Expediente nº 3 / 2026 de EUSTAT

CONSULTORIA PARA LA ASESORÍA DEL PLAN DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS TIC DE EUSTAT

Pliego de Prescripciones Técnicas

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL. 3
3. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS. 6
4. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. 7
5. ENFOQUE DE GENERO 7
6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. 8
   6.1. Propiedad intelectual de los trabajos. 8
   6.2. Confidencialidad de la información. 8
7. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS. 9
8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. 9
   8.1. Condiciones generales 9
   8.2. Plan de contingencia 9
   8.3. Penalizaciones 9
9. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. 9
10. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS. 10
11. REUTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS. 10
12. ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. 11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de una Consultoría para la asesoría del Plan Director de Tecnologías TIC de EUSTAT para el próximo **año 2026**.

A las necesidades, requerimientos y proyectos establecidos en el Plan 2021-2024 se le han sumado las derivadas de la adecuación de Eustat a las obligaciones derivadas del "Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad". Ello ha traído consigo una necesidad de crear una línea de trabajo específica para lograr la Certificación de Eustat e ir integrándola en el sistema de calidad propio, dado que el alcance definido para Eustat tiene un nivel de impacto medio.

- **Información general**

EUSTAT está definiendo en este último trimestre del año **2025** su **Plan Director de Tecnologías TIC (PIT)** como instrumento principal para establecer el marco y definir el plan de actuación para abordar la gestión de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para los años **2026- 2028**, para posibilitar:

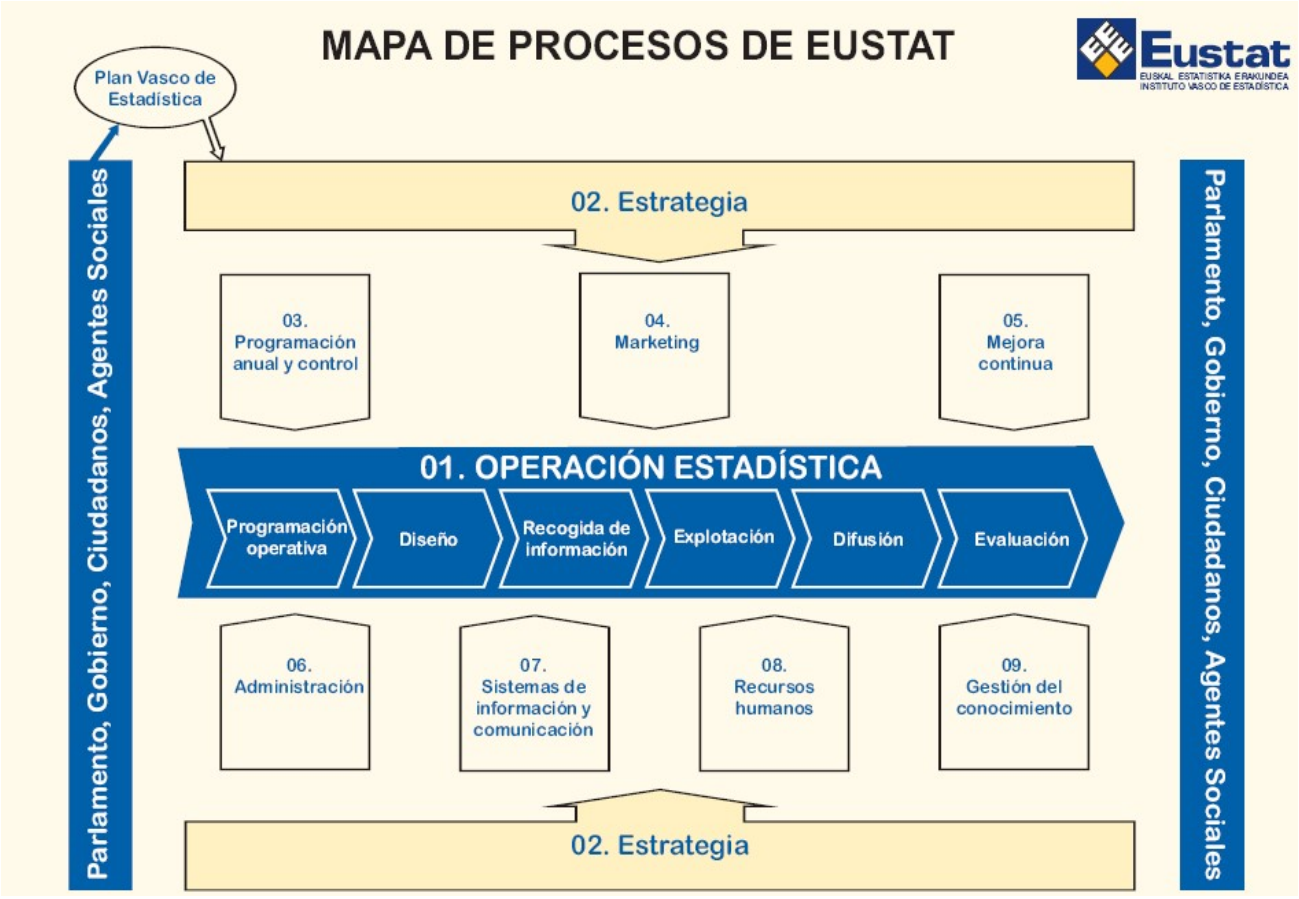
- Planificación estratégica de sistemas informáticos y comunicaciones, partiendo de los resultados de ejecución del PIT 2021 – 2024 de Eustat.
- Revisión y actualización de la utilización de las tecnologías TIC, teniendo en cuenta las todas las novedades del sector de las tecnologías de la información y de la e-Administración.
- Alineación del Plan con el Plan estratégico de negocio de la organización y la gestión por procesos que tiene implantada, así como con el resto de planes vigentes en la organización: Plan de Formación, Plan de difusión, Plan Vasco de Estadística, etc...
- Alineación del Plan con los Planes generales, Metodologías y Estándares del Eustat y Gobierno Vasco vigentes:
  - Estándares Tecnológicos Gobierno Vasco.
  - Plan BATERA de convergencia de CPDs del Gobierno Vasco.
  - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Gobierno Vasco-PETIC del periodo 2021-2024.
  - En elaboración el Plan de transformación digital de gobierno vasco para 2025-2028, que está previsto aprobar en diciembre de 2025.
  - Plan de Formación prorrogado de EUSTAT 2021-2024.
  - Metodologías de EJIE: ARINbide, Metodología de Pruebas PROBAMET.
  - Iniciativas de Gobierno Abierto (Irekia), Open Data, Software Libre, …
  - Proyecto de Estrategia de gobernanza del dato de la Administración Pública de la CAE
  - Plataforma de innovación abierta de la Industria 4.0, BIND 4.0

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El ámbito del Plan Director viene determinado por las diferentes unidades funcionales de la Entidad que interaccionan con el Sistema de Información de Gestión y equipamiento asociado, como son:

- Dirección.
- Subdirección de Producción y Análisis Estadístico, contemplando las diferentes áreas estadísticas existentes: Cuentas económicas y marco I-O, Estadísticas socio-demográficas, Infraestructura estadística, Estadísticas a empresas
- Subdirección de Coordinación Técnica y Difusión, contemplando las áreas de: Sistemas de información, Estadística matemática innovación e I+D, Difusión y márketing.
- Servicio Económico, Financiero y de Personal
- Servicio de Asesoría Jurídica
- Servicio de Transformación Tecnológica-Digital

Estas unidades desarrollan su actividad en base a una gestión por procesos, entre los cuales pueden destacarse como procesos involucrados con la estrategia y gestión de las TIC según el Mapa de procesos vigente en la organización:



El Plan Director de Tecnologías TIC (PIT) 2026-2028 debe canalizar y responder a los diferentes **retos** que la organización ha identificado y que a continuación exponemos:

- Avanzar, Consolidar y Evolucionar en la utilización de los nuevos servicios corporativos dentro del marco de BATERA.
- Impulsar la Transición tecnología para adoptar soluciones modernas y escalables
- Madurar estrategia de Gobernanza del Dato en EUSTAT
- Posicionamiento sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial
- Mantenimiento y evolución de certificaciones externas
- Gestión de la formación y capacitación del personal
- Vigilancia tecnológica y estratégica
- Mejoras en el intercambio de información con entidades externas (seguridad social, diputaciones, ayuntamientos, …)
- Gestión organizativa de trabajos coordinados entre Difusión, Metodología, Producción e Informática para agilizar procesos internos
- Mejora en el proceso de gestión e implantación de proyectos de desarrollo informático
- Consolidar y homogeneizar uso de Office 365 en EUSTAT

El Plan se desplegará mediante la realización de proyectos de carácter organizativo y de carácter tecnológico que den respuesta a los retos planteados. A modo de referencia, a continuación, se inventarían los proyectos definidos en el anterior PIT 2021-2025

Proyectos Organizativos:

PO01 - Despliegue y Consolidación del Sistema Integrado de Información

PO02 - Sistema de Calidad y Metodología Besaide

PO03 - Evolución y Mejora del Proceso de Gestión de Seguridad de la Información

PO04 - Revisión y Mejora del Proceso de trabajo entre Informática y Producción estadística

PO05 - Plan de formación del personal del Área de Informática

PO06 - Plan de Motivación del Personal de Informática

PO07 - Optimización y Seguimiento de los servicios de EJIE

PO08 - Definición y desarrollo de estrategias para el despliegue del Trabajo en Remoto

Proyectos Tecnológicos:

PT01 - Creación del Sistema de Metadata y Mantenimiento del Sistema de Clasificaciones

PT02 - Despliegue de iniciativas Big Data

PT03 - Mantenimiento/evolución de la herramienta SAS

PT04 - Mantenimiento/evolución de la herramienta Blaise

PT05 - Mantenimiento/evolución de la herramienta R

PT06 - Despliegue y evolución de Infraestructura y servicios BATERA

PT07 - Nueva infraestructura y procesos de implantación de aplicaciones

PT08 - Ejecución y evolución de la Infraestructura Hw, Sw base y comunicaciones

PT09 - Despliegue y estandarización del uso de herramientas de trabajo en grupo (O365)

PT10 - Mantenimiento/evolución y mejora de los servicios del Canal Web

PT11 - Evolución y mejora de los sistemas de difusión de la Web de EUSTAT y mantenimiento asociado.

PT12 - Mantenimiento y Evolución de Lurdata

PT13 - Mejora de calidad de código

PT14 - Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones de soporte a operaciones y procesos de Eustat

PT15 - Evolución de soluciones de Interoperabilidad con Entidades Externas

PT16 - Análisis de situación y adaptación / transformación de los datos de las Bases de Datos históricas

PT17 - Mantenimiento de la Política, Estrategia y Vigilancia tecnológica

PT18 - Framework / Directrices de diseño y desarrollo de aplicaciones de gestión

PT19 - Implantación de herramienta de Gestión de peticiones

PT20 - Posicionamiento de EUSTAT en la Gobernanza del dato

PT21 - Revisión y mejora de soluciones para la integración en el sistema informático de ficheros administrativos

Los proyectos a plantear tienen necesariamente un componente altamente tecnológico que requiere el uso de herramientas punteras relacionadas con estándares TIC que se utilizan habitualmente en el mercado por las empresas mejor posicionadas.

Este punto de vista no se puede proporcionar desde los medios que ofrece la Administración y, por esta razón, Eustat plantea la necesidad de una asistencia externa para que le asesore

en el despliegue de algunos aspectos, o partes, complejos de su Plan Director de Tecnologías TIC.

3. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS.

Las actividades a realizar y funciones a desempeñar por la **oficina técnica** son:

- **Coordinación y Supervisión General de Proyectos:**

  - Apoyo al Comité de Coordinación operativa de proyectos en el Lanzamiento, coordinación y seguimiento operativo de todos los proyectos.

  - Facilitar la toma de decisiones en asuntos como asignación de prioridades, redefinición del alcance y objetivos básicos de los proyectos en función de los resultados y su control y seguimiento.

  - Elaborar la documentación necesaria para la planificación, control y seguimiento de los proyectos.

  - Definir una Sistemática para la gestión del progreso de los diferentes proyectos en base a consecución de hitos o definición de indicadores específicos.

  - Apoyo en la Ejecución de actividades y Planes específicos para cada proyecto

- **Asesoría en la definición, coordinación y realización de los proyectos organizativos y tecnológicos definidos**

Para facilitar actividades operativas de los proyectos

- **Elaboración del nuevo PIT:**

Se deberán finalizar los trabajos iniciados durante el último trimestre de 2025 para la elaboración del siguiente PIT, referido al periodo 2026-2028.

Descripción de los productos requeridos

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se derivan de las actividades y tareas solicitadas como planificaciones, actas e informes.

4. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

– Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar la composición del equipo de trabajo que realizará cada una de las fases descritas anteriormente.

Corresponde a Eustat la supervisión, control y aprobación de esta planificación, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

- Dirección

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director técnico nombrado por Eustat.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico del Proyecto de Eustat.

El equipo de trabajo aportado por el adjudicatario deberá trabajar de forma coordinada con los técnicos propios de Eustat, en cada subproyecto del PIT.

- Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el Director Técnico y el Director del Proyecto.

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad quincenal, con los Director Técnico y Jefe del Proyecto de Eustat, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.

- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director técnico podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado, que no superasen los controles de calidad.

5. ENFOQUE DE GENERO

Todo los productos entregados dentro de este contrato deberá tener en cuenta su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje,

tal y como se establece en los artículos 16 y 18.4 de la «Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres», cumpliendo de esta forma lo recogido en la Circular 3/2018, de 14 de diciembre, de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones sobre «Adecuación de las herramientas tecnológicas a las estadísticas y estudios con enfoque de género».

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

6.1. Propiedad intelectual de los trabajos.

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de todos los productos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a Eustat, con exclusividad y a todos los efectos.

6.2. Confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Eustat.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por:

- El deber de secreto estadístico establecido en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Ley de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- El Documento de Seguridad aprobado por Eustat en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Estas obligaciones permanecerán vigentes una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.1. Metodología de desarrollo.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en los protocolos y a metodologías empleados por Eustat en cada caso.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

8.1. Condiciones generales.

El adjudicatario deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde su fecha de recepción, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

8.2. Plan de contingencia

No se contempla

8.3. Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

9. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Eustat a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las

circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

10. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de Eustat sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

El adjudicatario deberá suministrar al EUSTAT las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

El adjudicatario se compromete a entregar toda la documentación generada en formato electrónico, concretamente en formatos compatibles con las herramientas MS Word y MS Excel de MS Office.

11. REUTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS.

Todo lo que se entregue como producto en este contrato, y está relacionado con el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones deberá tener en cuenta y cumplir l Decreto 159/2012, de 24 de Julio regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En concreto, en el artículo 5 (titulado «Condiciones que posibilitan la Reutilización de las Aplicaciones Informáticas»), se establece que:

> «*1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto consultarán el Directorio de Aplicaciones Informáticas de Fuentes Abiertas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi con carácter previo a la adquisición, al desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación informática […].*
> *2. En caso de no existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, se deberá publicar en el Directorio de Aplicaciones Informáticas de Fuentes Abiertas, una memoria explicativa de esta circunstancia, en la que se motivará la necesidad de proceder al desarrollo o al mantenimiento del código fuente de una aplicación informática, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes. Esta memoria incluirá además los correspondientes anexos […]*».

Asimismo, y en caso de optar finalmente por el desarrollo de la aplicación indicada, con objeto de cumplir lo establecido en el Artículo 7 («Apertura de las Aplicaciones Informáticas»), el cual establece que:

> «1. Las entidades descritas en el artículo 2 pondrán a disposición pública en el Directorio descrito en el artículo 4, los documentos que contengan las fuentes de cada aplicación informática a medida que se vayan disponiendo de ellas en los correspondientes hitos […]»

12. ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

1. Índice

2. Características generales:

2.1 Identificación de la oferta.

2.2 Alcance.

2.3 Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

3. Descripción de la solución técnica

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.

4. Equipo de trabajo

Composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo al Jefe de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.

5. Organización de los trabajos

Si así es requerido por el objeto del contrato, se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y la memoria.

6. Ejecución del contrato

Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos; metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

En la oferta técnica que se presente, se podrán añadir los apartados que se estimen oportunos por el oferente, pero a partir del último punto. La oferta técnica se entregará obligatoriamente **en soporte electrónico** (CD, DVD, pendrive USB, etc.) dentro del sobre correspondiente.